

# Protocolo para la verificación de la autoría mediante entrevistas de contraste

## Evaluación digital

### Contenido

<b>0. Resumen ejecutivo</b>	<b>2</b>
<b>1. ¿Qué es el protocolo para la verificación de la autoría?</b>	<b>3</b>
<b>2. Mecanismos para la acreditación de la autoría</b>	<b>4</b>
2.1. Las entrevistas de contraste	4
2.1.1. ¿Qué son las entrevistas de contraste?	4
2.1.2. Identificación de las entrevistas de contraste en el marco de la actividad académica	6
2.1.2.1. Las entrevistas de contraste en el plan docente	6
2.1.2.2. Las entrevistas de contraste en los enunciados o los anuncios del aula	11
2.1.3. ¿Cuándo se inicia una entrevista de contraste?	12
2.1.4. Comunicación al estudiantado sobre la entrevista de contraste	13
2.1.5. Realización de la entrevista de contraste	15
2.1.5.1. Estructuración de la entrevista de contraste	15
2.1.5.2. Identificación del estudiante e inicio de la grabación de la entrevista	16
2.1.5.3. Explicación de la dinámica de la entrevista	17
2.1.5.4. Renuncia del estudiante y consecuencias	18
2.1.5.5. Cierre de la entrevista	19
2.1.6. Resultado de la entrevista de contraste	19
2.1.7. Funcionamiento y retribución asociada a las entrevistas de contraste	19
2.1.8. Certificado oficial de convocatoria	20
2.1.9. Recomendaciones metodológicas de carácter general	22
2.1.10. ¿Con qué herramientas se llevan a cabo las entrevistas de contraste?	24
<b>3. Anexos</b>	<b>26</b>
3.1. Anexo 1. Plantillas de comunicación al estudiante sobre el resultado de la entrevista de contraste	26
3.2. Anexo 2. Consecuencias de las conductas irregulares	28

**¡Atención! Este documento está dirigido exclusivamente al profesorado y no puede compartirse con estudiantes.**

## 0. Resumen ejecutivo

Este protocolo establece el marco de actuación de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) para verificar la autoría de las entregas académicas del estudiantado, de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Normativa académica.<sup>1</sup> Su **objetivo** es garantizar la integridad de los procesos de evaluación en entornos virtuales y prevenir conductas irregulares, como el plagio, la copia o el uso indebido de la inteligencia artificial (IA) en las actividades. Se trata de un documento vivo y sujeto a revisión y actualización, a fin de responder a la evolución del contexto tecnológico y educativo.

Como indica el título del documento, el mecanismo presentado para validar esta autoría es la entrevista de contraste, una sesión oral síncrona que permite al profesorado verificar directamente si el estudiante es el autor real de la actividad entregada. Estas entrevistas se convocan cuando existen indicios razonables de conducta irregular y siguen un procedimiento estandarizado: notificación formal, identificación del estudiante, grabación de la sesión, formulación de preguntas sobre la entrega y cierre con registro de resultados.

El protocolo especifica también las responsabilidades del personal docente e investigador (PDI), la posibilidad de delegación al personal docente colaborador (PDC), los criterios de calificación en caso de no autoría, y las recomendaciones metodológicas para garantizar una aplicación pedagógica, justa y coherente.

Por último, se informa de las consecuencias académicas y disciplinarias derivadas de las conductas irregulares, de acuerdo con la normativa vigente.

<sup>1</sup> Las referencias a los artículos 115, 116 y, más adelante, 126 presentes a lo largo de este documento son relativas a la Normativa académica vigente durante el curso 2025-2026. Es necesario tener presente que esta numeración puede verse alterada en futuras revisiones de la normativa académica.

# 1. ¿Qué es el protocolo para la verificación de la autoría?

El protocolo para la verificación de la autoría se concibe como el despliegue de los artículos 115 (apartado 5) y 116 (apartado 6) de la Normativa académica. Este despliegue se realiza mediante el establecimiento de uno o más mecanismos para llevar a cabo la acreditación de autoría de las actividades académicas.



## Artículo 115. Evaluación continua (apartado 5)

Si durante la realización de la evaluación continua se detectan indicios de conductas irregulares en el proceso de evaluación, la UOC se reserva la potestad de solicitar al estudiante que acredite su autoría por los medios establecidos a tal efecto. Si no es posible garantizar la autoría, serán aplicables las previsiones establecidas en el artículo 126, sobre conductas irregulares en la evaluación.



## Artículo 116. Evaluación final (apartado 6)

Si durante la realización de una PEF se detectan indicios de conductas irregulares en el proceso de evaluación, la UOC se reserva la potestad de solicitar al estudiante que acredite su autoría por los medios establecidos a tal efecto. Si no es posible garantizar la autoría, serán aplicables las previsiones establecidas en el artículo 126, sobre conductas irregulares en la evaluación.

## Documento vivo y en evolución

Este protocolo para la verificación de la autoría se concibe como un documento vivo, sujeto a revisiones periódicas para adaptarse a nuevas necesidades, a cambios normativos o a la aparición de nuevos mecanismos tecnológicos o pedagógicos que puedan contribuir a la mejora del proceso de verificación de la autoría.

En esta primera versión, se introduce un único mecanismo para la acreditación de la autoría: la **entrevista de contraste**. Sin embargo, es posible que en futuras versiones se incorporen otros mecanismos complementarios o alternativos.



El **objetivo** es garantizar una evaluación justa y transparente, a fin de asegurar que la autoría de cada actividad académica es verificada de forma adecuada y eficiente.

## 2. Mecanismos para la acreditación de la autoría

En el ámbito educativo, especialmente en contextos de aprendizaje virtual, la garantía de la integridad académica y la autenticidad de las entregas se ha convertido en una prioridad fundamental. Para verificar que los estudiantes son realmente autores de los trabajos presentados, pueden establecerse mecanismos de acreditación y contraste.

Uno de estos mecanismos es la entrevista de contraste, una herramienta clave para la acreditación de la autoría que permite al profesorado valorar directamente el conocimiento y la implicación del estudiante en el desarrollo de su trabajo.

### 2.1. Las entrevistas de contraste

A continuación, se presentan las **entrevistas de contraste**, entendidas como uno de los mecanismos para la acreditación de la autoría de las entregas.

Se trata de un mecanismo de último recurso disponible dentro del ámbito de la asignatura, que en caso de sospecha permite al profesorado verificar, de forma directa, que el estudiante es realmente el autor del contenido entregado.

#### 2.1.1. ¿Qué son las entrevistas de contraste?

Las **entrevistas de contraste** se presentan como uno de los mecanismos que permiten acreditar la autoría de una entrega. Se llevan a cabo a través de una sesión de videoconferencia síncrona, que permite una interacción directa e inmediata entre el estudiantado y el profesorado. Este formato asegura que el estudiante tenga la oportunidad de defender y justificar la autoría de su actividad de forma clara y directa.



La entrevista de contraste es un recurso de última instancia disponible dentro del ámbito de la asignatura. Está pensada para los casos en los que los indicadores disponibles, como un informe de plagio, no permiten concluir con claridad si se ha incurrido en una conducta irregular. No se trata, por lo tanto, de un procedimiento aplicable de forma generalizada a todo el estudiantado, puesto que esto podría generar una sobrecarga inasumible. Es importante aplicar un criterio razonado y profesional para valorar si es necesario recurrir a este mecanismo, teniendo en cuenta que existe un cierto grado de subjetividad en la interpretación de los indicadores disponibles. El objetivo no es hacer muchas entrevistas de contraste, sino garantizar la equidad y el rigor en casos dudosos.

En las entrevistas de contraste, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) La entrevista debe centrarse en el contenido específico de la prueba, incluyendo los materiales de estudio para responderla (pueden reformularse los enunciados, pero no introducir nuevas preguntas sobre contenidos del temario que no formaban parte de la prueba inicial).
- 2) Si la entrevista confirma la autoría del estudiante, hay que conservar la calificación original. En caso contrario, puede suspenderse la actividad o asignatura, de acuerdo con el punto 3.2 (anexo 2, “Consecuencias de las conductas irregulares”). En este último caso, el profesor o profesora, o bien la dirección de programa, puede iniciar un expediente disciplinario.
- 3) En caso de que el estudiante no se presente a la entrevista de contraste sin justificación de causa mayor, puede suspender la actividad o la asignatura. En este caso, el profesor o profesora, o bien la dirección de programa, puede iniciar un expediente disciplinario.



La entrevista de contraste no constituye una segunda evaluación de la actividad, sino que su **objetivo** es confirmar la autoría de la entrega del estudiante en un reto o PEC. Las preguntas planteadas deben estar orientadas exclusivamente a este propósito.

Es necesario formularlas oralmente (excepto en casos justificados, como estudiantes con NEAE) y de forma clara y concisa, pero siempre manteniendo un tono amable y próximo. Si la estudiante expresa dudas —por ejemplo, no entiende una pregunta—, pueden explicarse o reformularse las preguntas, dentro de los límites razonables de la entrevista.

## 2.1.2. Identificación de las entrevistas de contraste en el marco de la actividad académica

### 2.1.2.1. *Las entrevistas de contraste en el plan docente*

En la parte no editable para el profesorado, el plan docente incluye, por defecto, el bloque informativo sobre la evaluación en la UOC. En este apartado, se describen los elementos de integridad académica, así y como la posición de la UOC frente al potencial ofrecido por la irrupción de la inteligencia artificial.

#### La evaluación en el plan docente

##### **Informaciones sobre la evaluación en la UOC**

La evaluación en la UOC, a todos los efectos, es virtual y se estructura en torno a la evaluación continua, que incluye distintas actividades o retos; la evaluación final, realizada mediante pruebas o exámenes, y el trabajo final de la titulación.

Las actividades o pruebas de evaluación pueden ser escritas o audiovisuales, con preguntas aleatorias, o bien pruebas orales síncronas o asíncronas, entre otras, de acuerdo con lo que decida cada equipo docente. Los trabajos finales representan el cierre de un proceso formativo que implica la realización de un trabajo original y tutorizado, cuyo objetivo es demostrar la adquisición competencial a lo largo del programa.

Para verificar la identidad del estudiante y la autoría de las pruebas de evaluación, la UOC se reserva la potestad de aplicar distintos sistemas de reconocimiento de la identidad y de detección del plagio. Con este objetivo, la UOC puede realizar la grabación audiovisual o emplear métodos o técnicas de supervisión en línea durante la ejecución de cualquier actividad académica.

Asimismo, la UOC puede exigir al estudiante el uso de dispositivos electrónicos (micrófonos, cámaras u otras herramientas) o software específico durante la evaluación. Es responsabilidad del estudiante asegurar que estos dispositivos funcionan correctamente.

#### **Integridad académica en los procesos de evaluación**

El proceso de evaluación se fundamenta en el trabajo personal del estudiante y presupone la autenticidad de la autoría y la originalidad de las actividades académicas. La web sobre integridad académica y plagio de la UOC contiene información al respecto.

La falta de autenticidad en la autoría o de originalidad de las pruebas de evaluación; la copia o el plagio; la suplantación de identidad; la aceptación u obtención de cualquier actividad académica a cambio o no de una contraprestación; la colaboración, el

encubrimiento o el favorecimiento de la copia, o el uso de material, software o dispositivos no autorizados en el plan docente o el enunciado de la actividad académica, incluidas la inteligencia artificial y la traducción automática, entre otras, son conductas irregulares en la evaluación que pueden tener consecuencias académicas y disciplinarias graves.

Estas conductas irregulares pueden conllevar el suspenso (D/0) en las actividades evaluables definidas en el plan docente —incluidas las pruebas finales— o en la calificación final de la asignatura, ya sea porque se han utilizado materiales, software o dispositivos no autorizados durante las pruebas (como el uso de inteligencia artificial no permitida, redes sociales o buscadores de información en internet), porque se han copiado fragmentos de texto de una fuente externa (internet, apuntes, libros, artículos, trabajos o pruebas de otros estudiantes, etc.) sin la citación correspondiente, por la compraventa de actividades académicas, o porque se ha llevado a cabo cualquier otra conducta irregular.

Asimismo, y de acuerdo con la Normativa académica, las conductas irregulares en la evaluación también pueden dar lugar a la incoación de un procedimiento disciplinario y a la aplicación, si procede, de la sanción que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Normativa de convivencia de la UOC.

En el marco del proceso de evaluación, la UOC se reserva la potestad de:

- Solicitar al estudiante que acredite su identidad según lo establecido en la Normativa académica.
- Solicitar al estudiante que acredite la autoría de su trabajo a lo largo de todo el proceso de evaluación, tanto en la evaluación continua como en la evaluación final, a través de una entrevista oral síncrona, que puede ser objeto de grabación audiovisual, o por los medios establecidos por la UOC. Estos medios tienen el objetivo de verificar los conocimientos y las competencias que garanticen la identidad del estudiante. Si no es posible garantizar que el estudiante es el autor de la prueba, esta puede ser calificada con una D, en el caso de la evaluación continua, o con un suspenso, en el caso de la evaluación final.

### **Inteligencia artificial en el marco de la evaluación**

La UOC reconoce el valor y el potencial de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito educativo y, a su vez, pone de manifiesto los riesgos que supone si no se utiliza de forma ética, crítica y responsable. En este sentido, en cada actividad de evaluación se informará al estudiantado sobre las herramientas y los recursos de IA que pueden utilizarse y sobre las condiciones en las que pueden usarse. Por su parte, el estudiantado se compromete a seguir las indicaciones de la UOC en el momento de realizar las actividades de evaluación y de citar las herramientas utilizadas y, concretamente, a identificar los textos o imágenes generados por sistemas de IA, que no pueden presentarse como propios.

Respecto al uso o no de la IA para resolver una actividad, el enunciado de las actividades de evaluación indica las limitaciones en cuanto a estas herramientas. Es

necesario tener en cuenta que usarlas de forma inadecuada, como en actividades en las que no están permitidas o no citarlas en las actividades en las que sí lo están, puede considerarse una conducta irregular en la evaluación. En caso de duda, se recomienda que, antes de entregar la actividad, se haga llegar una consulta al profesorado colaborador del aula.

Con el objetivo de reconocer las entrevistas de contraste como mecanismo de verificación de la autoría, se incluye un texto específico en el espacio no editable del plan docente, dentro del apartado dedicado a la evaluación. Esta modificación permite informar de forma clara y explícita al estudiantado sobre la posibilidad de utilizar este recurso como parte del proceso de evaluación.

De este modo, el apartado “La evaluación en el plan docente” se ajusta con la siguiente redacción:

#### La evaluación en el plan docente

##### **Informaciones sobre la evaluación en la UOC**

La evaluación en la UOC, a todos los efectos, es virtual y se estructura en torno a la evaluación continua, que incluye distintas actividades o retos; la evaluación final, realizada mediante pruebas o exámenes, y el trabajo final de la titulación.

Las actividades o pruebas de evaluación pueden ser escritas o audiovisuales, con preguntas aleatorias, o bien pruebas orales síncronas o asíncronas, entre otras, de acuerdo con lo que decida cada equipo docente. Los trabajos finales representan el cierre de un proceso formativo que implica la realización de un trabajo original y tutorizado, cuyo objetivo es demostrar la adquisición competencial a lo largo del programa.

Para verificar la identidad del estudiante y la autoría de las pruebas de evaluación, la UOC se reserva la potestad de aplicar distintos sistemas de reconocimiento de la identidad y de detección del plagio. Con este objetivo, la UOC puede realizar la grabación audiovisual o emplear métodos o técnicas de supervisión en línea durante la ejecución de cualquier actividad académica.

Asimismo, la UOC puede exigir al estudiante el uso de dispositivos electrónicos (micrófonos, cámaras u otras herramientas) o software específico durante la evaluación. Es responsabilidad del estudiante asegurar que estos dispositivos funcionan correctamente.

## Integridad académica en los procesos de evaluación

El proceso de evaluación se fundamenta en el trabajo personal del estudiante y presupone la autenticidad de la autoría y la originalidad de las actividades académicas. La web sobre integridad académica y plagio de la UOC contiene información al respecto.

La falta de autenticidad en la autoría o de originalidad de las pruebas de evaluación; la copia o el plagio; la suplantación de identidad; la aceptación u obtención de cualquier actividad académica a cambio o no de una contraprestación; la colaboración, el encubrimiento o el favorecimiento de la copia, o el uso de material, software o dispositivos no autorizados en el plan docente o el enunciado de la actividad académica, incluidas la inteligencia artificial y la traducción automática, entre otras, son conductas irregulares en la evaluación que pueden tener consecuencias académicas y disciplinarias graves.

Estas conductas irregulares pueden conllevar el suspenso (D/0) en las actividades evaluables definidas en el plan docente —incluidas las pruebas finales— o en la calificación final de la asignatura, ya sea porque se han utilizado materiales, software o dispositivos no autorizados durante las pruebas (como el uso de inteligencia artificial no permitida, redes sociales o buscadores de información en internet), porque se han copiado fragmentos de texto de una fuente externa (internet, apuntes, libros, artículos, trabajos o pruebas de otros estudiantes, etc.) sin la citación correspondiente, por la compraventa de actividades académicas, o porque se ha llevado a cabo cualquier otra conducta irregular.

Asimismo, y de acuerdo con la normativa académica, las conductas irregulares en la evaluación también pueden dar lugar a la incoación de un procedimiento disciplinario y a la aplicación, si procede, de la sanción que corresponda, de conformidad con lo establecido en la normativa de convivencia de la UOC.

En el marco del proceso de evaluación, la UOC se reserva la potestad de:

- Solicitar al estudiante que acredite su identidad según lo establecido en la normativa académica.
- Solicitar al estudiante que acredite la autoría de su trabajo a lo largo de todo el proceso de evaluación, tanto en la evaluación continua como en la evaluación final, a través de una entrevista oral síncrona, que puede ser objeto de grabación audiovisual, o por los medios establecidos por la UOC. Estos medios tienen el objetivo de verificar los conocimientos y las competencias que garanticen la identidad del estudiante. Si no es posible garantizar que el estudiante es el autor de la prueba, esta puede ser calificada con una D, en el caso de la evaluación continua, o con un suspenso, en el caso de la evaluación final.

### Verificación de la autoría mediante entrevistas de contraste

En caso de indicios de conducta irregular, la UOC se reserva la potestad de verificar la autoría de la actividad mediante entrevistas de contraste. Estas entrevistas se llevan a cabo por decisión del profesorado y tienen como objetivo comprobar la correspondencia entre el contenido presentado por el estudiante y los conocimientos y competencias adquiridos en la asignatura.

La entrevista no se centra únicamente en el contenido específico de la prueba, sino también en los materiales de estudio para llevarla a cabo, como las lecturas, las presentaciones y otros recursos de aprendizaje disponibles en el aula. El objetivo es garantizar que el estudiante tiene un conocimiento adecuado del temario y que, por lo tanto, es el autor o autora de la prueba y la ha llevado a cabo de forma independiente. Antes de empezar la entrevista de contraste, el equipo docente contactará con el estudiante para darle instrucciones concretas sobre el funcionamiento de esta medida (como el objetivo, la duración, etc.).

El resultado de la entrevista no supondrá, en ningún caso, una segunda evaluación de la actividad, y las modificaciones de la calificación inicial solo serán posibles en caso de detectarse conductas irregulares, de acuerdo con la descripción establecida en la Normativa académica.

Esta entrevista será obligatoria para el estudiante convocado, en virtud de la Normativa académica de la UOC. Por lo tanto, en caso de que el estudiante no se presente a la entrevista de contraste, no podrá verificarse la autoría, lo que supondrá la calificación de suspenso (D/0) de la actividad académica o de la asignatura. Estas entrevistas se llevarán a cabo a través de una sesión oral virtual síncrona.

### Inteligencia artificial en el marco de la evaluación

La UOC reconoce el valor y el potencial de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito educativo y, a su vez, pone de manifiesto los riesgos que supone si no se utiliza de forma ética, crítica y responsable. En este sentido, en cada actividad de evaluación se informará al estudiantado sobre las herramientas y los recursos de IA que pueden utilizarse y sobre las condiciones en las que pueden usarse. Por su parte, el estudiantado se compromete a seguir las indicaciones de la UOC en el momento de realizar las actividades de evaluación y de citar las herramientas utilizadas y, concretamente, a identificar los textos o imágenes generados por sistemas de IA, que no pueden presentarse como propios.

Respecto al uso o no de la IA para resolver una actividad, el enunciado de las actividades de evaluación indica las limitaciones en cuanto a estas herramientas. Es necesario tener en cuenta que usarlas de forma inadecuada, como en actividades en las que no están permitidas o no citarlas en las actividades en las que sí lo están, puede considerarse una conducta irregular en la evaluación. En caso de duda, se recomienda que, antes de entregar la actividad, se haga llegar una consulta al profesorado colaborador del aula.

### 2.1.2.2. Las entrevistas de contraste en los enunciados o los anuncios del aula

Más allá del desarrollo del concepto de entrevista de contraste en el plan docente de la asignatura, se recomienda al profesorado valorar la posible difusión de un mensaje en otros espacios, a fin de recordar su existencia.

En este sentido, se proponen dos opciones no excluyentes:

- La primera hace referencia a la inclusión de un mensaje en los enunciados de las actividades académicas.
- La segunda hace referencia a la inclusión de un mensaje en el espacio *Anuncios* del aula.

#### Recordatorio: verificación de la autoría mediante una entrevista de contraste

Esta actividad está sujeta a la verificación de la autoría, que puede incluir entrevistas de contraste, tal y como se describe en el plan docente de la asignatura. En caso de que el profesorado lo considere necesario, podrá convocar al estudiante a una entrevista con el objetivo de comprobar la correspondencia entre el contenido presentado y los conocimientos adquiridos, así como la autoría independiente de la actividad.

Encontraréis más información sobre esta cuestión en el plan docente de la asignatura.

*Propuesta de recordatorio para incluir en las actividades académicas.*

#### Recordatorio: verificación de la autoría mediante una entrevista de contraste

Todas las actividades de esta asignatura están sujetas a la verificación de la autoría, que puede incluir entrevistas de contraste, tal y como se describe en el plan docente de la asignatura. En caso de que el profesorado lo considere necesario, podrá convocar al estudiante a una entrevista con el objetivo de comprobar la correspondencia entre el contenido presentado y los conocimientos adquiridos, así como la autoría independiente de la actividad.

Encontraréis más información sobre esta cuestión en el plan docente de la asignatura.

*Propuesta de recordatorio para publicar como anuncio en el aula.*

## 2.1.3. ¿Cuándo se inicia una entrevista de contraste?

Las entrevistas de contraste se inician en el momento en el que uno o más miembros del profesorado tienen sospechas de una o más conductas irregulares, de acuerdo con la descripción incluida en el artículo 126 (punto 3) de la Normativa académica.

### Artículo 126. Conductas irregulares en la evaluación (punto 3)

3.[...]

- a. La copia o el plagio en la realización de cualquier actividad académica.
- b. La suplantación de identidad en la realización de cualquier actividad académica.
- c. La aceptación u obtención de cualquier actividad académica a cambio o no de una contraprestación.
- d. La colaboración, encubrimiento o favorecimiento de la copia en cualquier actividad académica.
- e. La utilización de material, software o dispositivos no autorizados en el plan docente o el enunciado de la actividad académica durante la realización, incluyendo la inteligencia artificial y la traducción automática.
- f. El no respeto de las instrucciones del examinador o las normas básicas de comportamiento durante la actividad académica evaluable.
- g. El intento fraudulento de obtener un mejor resultado académico en la realización de cualquier actividad académica.

### Aclaración sobre el inicio de las entrevistas de contraste

Es importante destacar que las entrevistas de contraste no se fundamentan en principios objetivables, sino que se inician a partir de la **sospecha razonable y motivada del profesorado** sobre la posibilidad de que se haya incurrido en una o más conductas irregulares, tal y como se describe en el artículo 126 de la Normativa académica.

Esta sospecha puede surgir a partir de indicios que el profesorado considera suficientes, como el contenido o el formato de una actividad académica. Este procedimiento no debe ser interpretado como arbitrario, puesto que se basa en una **valoración profesional y objetiva** por parte del profesorado, orientada a garantizar la integridad del proceso evaluador. De este modo, aunque no se parte de un elemento objetivo, como puede ser una prueba, la aplicación de la medida se considera legítima y proporcionada a las circunstancias de cada caso.



En caso de que el profesorado detecte indicios o sospechas de conductas irregulares relacionadas con la autoría, debe seleccionar uno de los siguientes procedimientos de actuación, de acuerdo con lo que considere más adecuado en función de las características del caso:

1) Realizar la entrevista de contraste tras publicar las calificaciones en el aula.

En este caso, se califica la actividad académica con una "N" y se usa el espacio de retorno para comunicar la decisión de iniciar la verificación de autoría, de acuerdo con lo establecido en el punto [2.1.4, "Comunicación al estudiante del inicio de una entrevista de contraste"](#). Una vez finalizada la entrevista, se actualiza la calificación y se facilita el *feedback* dentro del espacio de retorno de la actividad académica en cuestión.

2) Realizar la entrevista de contraste antes de publicar las calificaciones en el aula.

Durante el periodo de corrección previo a la publicación de las calificaciones, el profesorado convoca al estudiante a una entrevista de contraste de acuerdo con lo establecido en el punto [2.1.4, "Comunicación al estudiante del inicio de una entrevista de contraste"](#). Esta entrevista se realiza antes de la publicación de las calificaciones de la actividad académica correspondiente. De este modo, en el momento de la publicación, las calificaciones ya reflejan el resultado de la entrevista. En este caso, el *feedback* de la entrevista de contraste se facilita en el espacio de retorno de la actividad académica en cuestión.

## 2.1.4. Comunicación al estudiantado sobre la entrevista de contraste

Las comunicaciones al estudiantado varían según el procedimiento seleccionado por el profesorado, establecido de la siguiente forma:

- a) Si el procedimiento seleccionado es calificar la actividad con una "N" e informar sobre la entrevista en la publicación de las notas, la primera comunicación tiene lugar dentro del aula (concretamente, en el espacio de *feedback* de la actividad). En este espacio, se informa al estudiante del inicio de un proceso de verificación y de la convocatoria de una entrevista de contraste para aclarar la situación.

### Notificación importante sobre tu actividad

Se ha iniciado un proceso de verificación relacionado con la autoría de la actividad que has presentado. Para aclarar la información relativa a tu actividad, se te convoca a una entrevista de contraste.

Recibirás un correo electrónico con la información detallada sobre la convocatoria (opciones de fecha y hora de la entrevista). Te recomendamos que revises este correo con atención, puesto que te servirá para prepararte para la cita.

Si tienes cualquier pregunta, no dudes en contactar conmigo.

*Propuesta de comunicación al estudiante dentro del espacio de feedback de la actividad.*

Cuando el estudiante haya recibido la notificación en el espacio de *feedback* de la actividad, hay que enviarle un correo electrónico con los detalles específicos de la convocatoria de la entrevista de contraste. Este correo debe incluir, como mínimo, dos opciones de fecha y hora para la entrevista, la plataforma en la que se llevará a cabo, y toda la información relevante para garantizar que el estudiante esté preparado para el encuentro.

**Asunto: Convocatoria de entrevista de contraste - [Nombre de la asignatura]**

Hola, [nombre del estudiante]:

Te escribo para informarte de que, de acuerdo con lo establecido en el plan docente de la asignatura [nombre de la asignatura], hemos detectado indicios de copia o plagio en tu entrega de [nombre de la actividad o prueba]. Por este motivo, hemos decidido llevar a cabo una entrevista de contraste. La finalidad de esta entrevista es verificar la correspondencia entre los contenidos presentados y tus conocimientos, para asegurar la originalidad de tu actividad.

Para llevar a cabo la entrevista, te propongo las siguientes opciones de horario:

- [Fecha y hora opción 1]
- [Fecha y hora opción 2]
- [Fecha y hora opción 3]

Te agradecería que me confirmaras cuál de las opciones te va mejor.

Detalles de la entrevista:

- Plataforma: la entrevista tendrá lugar en el espacio BigBlueButton, disponible desde Canvas (este correo contiene adjunta la guía para acceder a la videoconferencia).
- Duración aproximada: 30 minutos.

Durante la entrevista, se plantearán preguntas tanto sobre el contenido específico de la prueba como sobre los materiales de estudio necesarios para realizar la actividad (lecturas, presentaciones, recursos de aprendizaje, etc.), con el objetivo de verificar tu autoría.

Recuerda que:

- Antes de empezar la entrevista, tendrás que identificarte con el DNI o con un documento oficial vigente equivalente.
- La entrevista será grabada, a fin de disponer de pruebas sobre la realización y el contenido.
- Esta entrevista no será una nueva evaluación, sino un proceso para verificar la autoría de la actividad.
- En caso de detectar irregularidades o confirmar alguna conducta irregular, puede suspenderse la actividad o la asignatura (D/0).

Por último, te recuerdo que el hecho de **no asistir** a la entrevista o **renunciar a ella** supone la calificación de suspenso de la actividad o la calificación D/0 de la asignatura.

Si tienes cualquier duda, estoy a tu disposición.

Cordialmente,

[Nombre del profesor/a]

[Nombre de la asignatura]

*Propuesta de comunicación al estudiante por correo electrónico.*

- b) Si se opta por realizar las entrevistas durante el periodo de corrección, la primera comunicación no tiene lugar en el espacio de *feedback* de la actividad académica, sino directamente por correo electrónico.

En ambos casos, el *feedback* de la entrevista de contraste debe proporcionarse desde el espacio de retorno de la actividad académica correspondiente. Para más información, se recomienda consultar el apartado 3.1, anexo 1 (“Plantillas de comunicación al estudiante sobre el resultado de la entrevista de contraste”).

### **Plazos para hacer las entrevistas de contraste**

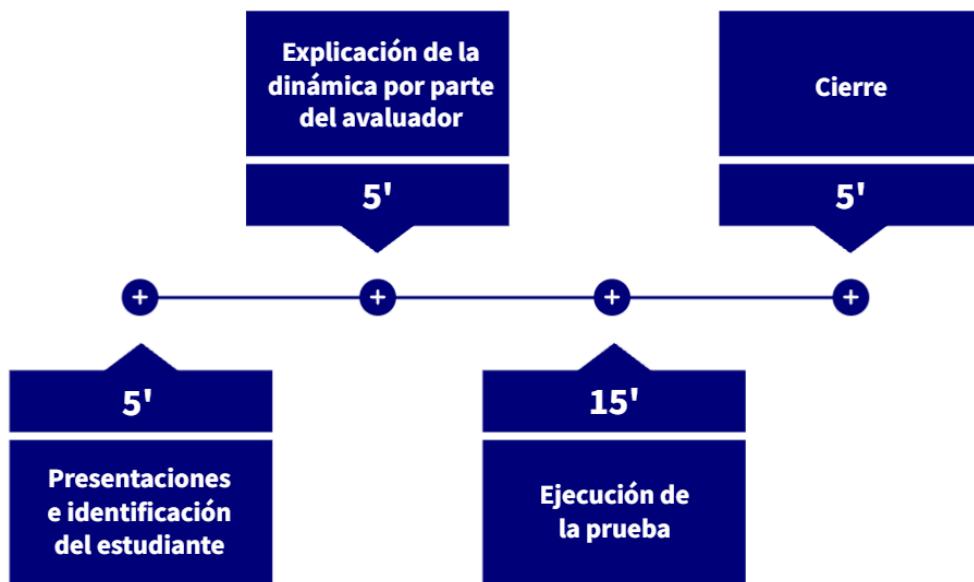
Con el objetivo de agilizar el proceso y evitar dilataciones innecesarias que puedan afectar al normal desarrollo de las demás actividades de la asignatura, se recomienda no dejar pasar un plazo máximo de **cinco días** entre la comunicación de la convocatoria y la entrevista.

#### **2.1.5. Realización de la entrevista de contraste**

##### *2.1.5.1. Estructuración de la entrevista de contraste*

Aunque la entrevista puede tener una configuración diferente en el marco de cada asignatura, en términos generales, se recomienda una **duración aproximada de 30 minutos**, que incluye los siguientes momentos:

## Timeline POVS



*Ejemplo de propuesta de temporalización de una entrevista de contraste de 30 minutos.*



Si pasados 10 minutos de cortesía el estudiante no se presenta, la actividad o la asignatura se calificarán con un suspenso (D/0).

### 2.1.5.2. Identificación del estudiante e inicio de la grabación de la entrevista

El primer paso en el desarrollo de una entrevista es la identificación del estudiante. Antes de empezar la grabación, y una vez se ha saludado al estudiante, hay que pedirle que muestre su DNI o un documento oficial equivalente. Con esta identificación, el evaluador o evaluadora puede verificar:

- Que el **nombre** que aparece en el **DNI o documento oficial equivalente** es el nombre del estudiante. En caso contrario, se cancela la entrevista y se explica el motivo en el espacio de retorno descrito en el [apartado 2.1.6](#).
- Que la **imagen del DNI o documento oficial equivalente** corresponde al estudiante. Dado que el control de imagen puede ser complicado, si la diferencia es muy flagrante, se deja constancia en el espacio de *feedback* de la actividad académica en cuestión y se sigue la entrevista.

- Que el **DNI o documento oficial equivalente** es vigente.

Si todo es correcto, se informa al estudiante de que **se inicia la grabación**.

La **grabación** tiene la finalidad de **proporcionar evidencias** que den seguridad tanto al estudiantado como al profesorado en posibles quejas o alegaciones.

No se debe preguntar al estudiante si quiere oponerse a la grabación, puesto que ya ha sido informado de este derecho, junto con otras cuestiones. Por lo tanto, si quiere oponerse, debe hacerlo de forma proactiva. Se puede informar al estudiante de que, si se opone, la evidencia de la entrevista será el *feedback* del profesorado, y de que es importante reflejar que la entrevista no es objeto de grabación por oposición expresa del estudiante.

En el supuesto de que el estudiante **se oponga a la grabación<sup>2</sup>** de la entrevista, es muy importante que quede constancia en el espacio de *feedback* descrito en el [apartado 2.1.6](#).

### 2.1.5.3. Explicación de la dinámica de la entrevista

Una vez iniciada la grabación, el evaluador o evaluadora tiene que recordar al estudiante el funcionamiento de la entrevista. Para ofrecer esta explicación, sería conveniente contar con un modelo de guion que garantice que se da la misma información a todo el estudiantado. Se recomienda que esta explicación inicial incluya las siguientes partes:

- Una **bienvenida** cordial al estudiante.
- Una **breve presentación** del evaluador o evaluadora (a modo de recordatorio de la que ya se ha hecho previamente).
- Una **descripción** de la entrevista de contraste, en la que se destaque que es un espacio de diálogo entre el estudiante y el docente para verificar la autoría de una actividad entregada en el marco de la asignatura.

Para el profesorado, se trata de una oportunidad para comprobar que el estudiante ha hecho la actividad de forma autónoma. Este espacio síncrono debe permitir aclarar dudas sobre la autoría de la actividad, ampliar explicaciones, justificar algunas

<sup>2</sup> En caso de que el estudiante se oponga a la grabación, una vez finalizada la entrevista, el evaluador o evaluadora deberá redactar un acta ([CA](#), [ES](#)) y tendrá que adjuntarla en el espacio de retorno de la actividad académica en cuestión.

decisiones tomadas en el contenido de la actividad o profundizar en los aspectos clave de la actividad.

- El profesorado debe decidir cómo será la **dinámica** de la entrevista. En este sentido, es necesario tener en cuenta la duración aproximada de la entrevista, el número de preguntas que incluirá, la forma como formulará las preguntas, las posibles necesidades especiales del estudiante, la necesidad de emitir respuestas concisas, el análisis de la actitud del estudiante hacia la entrevista (bloqueo por nerviosismo o por conducta irregular), etc. También es necesario decidir si se deja un tiempo de respuesta para cada pregunta, para evitar dispersiones, y cómo y cuándo se publicará el resultado, entre otras cuestiones.

Durante la sesión virtual síncrona, se da prioridad al hecho de que la entrevista se lleve a cabo en el idioma de docencia. Puede ocurrir que el estudiante no domine la lengua vehicular de la asignatura. Es necesario recordar que, según normativa, **el estudiante tiene derecho a hacer las entrevistas de contraste en cualquiera de los idiomas oficiales de Cataluña**. En el caso de las entrevistas de contraste correspondientes a asignaturas en las que se evalúan competencias lingüísticas, será el profesorado quien decidirá el idioma en el que debe contestar el estudiante, en función de la pregunta que se formule.

#### *2.1.5.4. Renuncia del estudiante y consecuencias*

En el marco de la entrevista de contraste, el estudiante tiene la posibilidad de manifestar su renuncia a seguir con el proceso en cualquier momento. Esta renuncia supone la finalización inmediata de la entrevista de contraste, de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado [2.1.5.5 \(“Cierre de la entrevista”\)](#).

Es fundamental que el estudiante entienda que la renuncia no se percibe como una defensa de su postura, sino como un reconocimiento de la imposibilidad de justificar adecuadamente la autoría de la actividad. Este mecanismo tiene como objetivo garantizar la transparencia y la veracidad en los procedimientos de evaluación, además de proteger la integridad de la evaluación.

La renuncia no excluye la posibilidad de considerar otras medidas disciplinarias en función de la gravedad de los hechos, tal y como se describe en el [apartado 2.1.6 \(“Resultado de la entrevista”\)](#).

### 2.1.5.5. Cierre de la entrevista

Al llegar al límite de tiempo, hay que anunciarlo y dar por finalizada la entrevista. Sería necesario finalizar con un mensaje cordial, con los siguientes objetivos:

- Anunciar que se ha llegado al límite de tiempo y, por lo tanto, que la entrevista ha finalizado.
- Agradecer al estudiante su participación.
- Hacer una valoración general de su exposición, sin ofrecer detalles ni informaciones relacionadas con el resultado de la verificación.
- Recordar cómo y cuándo se publicarán el resultado y el retorno de la entrevista.
- Al finalizar todo el proceso de la entrevista, hay que **detener la grabación**.

### 2.1.6. Resultado de la entrevista de contraste

El resultado de la entrevista de contraste queda determinado por las siguientes acciones:

- 1) Si durante la entrevista se verifica la autoría de la actividad, es necesario mantener la calificación original informada o introducida en su momento.
- 2) En caso de que no haya podido verificarse la autoría o el estudiante haya admitido alguna conducta irregular, es necesario aplicar las acciones establecidas en el punto [3.2, anexo 2 \(“Consecuencias de las conductas irregulares”\)](#).

En ambos casos, hay que proporcionar el *feedback* de la entrevista de contraste al estudiante a través del espacio de retorno de la actividad académica correspondiente.

### 2.1.7. Funcionamiento y retribución asociada a las entrevistas de contraste

La responsabilidad sobre la realización de las entrevistas de contraste recae principalmente en el personal docente e investigador (PDI), que cuenta con la autoridad para llevar a cabo este proceso y garantizar que se cumplen los protocolos establecidos. Sin embargo, el PDI tiene la capacidad de delegar esta tarea al personal docente colaborador (PDC). Esta delegación pretende optimizar los recursos docentes disponibles y garantizar una gestión eficiente de las entrevistas de contraste.



La realización de una entrevista de contraste por parte de un profesor colaborador o profesora colaboradora conlleva la creación de un encargo retribuido.

En caso de que el PDI quiera formalizar la delegación de esta tarea a un profesor colaborador o profesora colaboradora, primero deberá formalizar la petición a través de este [formulario](#):



[Registro de entrevistas de contraste realizadas por PDC](#)

Una vez cumplimentado el formulario, el técnico o técnica de gestión de programas (TGP) o el técnico o técnica de gestión docente (TGD) revisará en el PEP la cantidad económica disponible de la que dispone el PDC, de acuerdo con la retribución establecida, y lo indicará al PDI para confirmar la realización de la entrevista de contraste y hacer su seguimiento.

Una vez efectuada la entrevista de contraste, el TGP o TGD asignará el encargo retribuido correspondiente (PEP).



Los datos recopilados a partir del formulario de [registro de entrevistas de contraste realizadas por PDC](#) serán utilizados con el objetivo de hacer un seguimiento y un control de la entrevista, procesar los pagos y expedir los certificados necesarios a petición del estudiante.

## 2.1.8. Certificado oficial de convocatoria

El estudiante convocado a una entrevista de contraste tiene derecho a solicitar a la UOC un certificado oficial de convocatoria a la sesión síncrona, correspondiente a la cita elegida. El estudiante interesado debe solicitarlo a través del servicio de atención.

Pueden emitirse dos tipos de certificado:

A. Un **certificado previo**, que especifica el día y la hora de la convocatoria a la entrevista.

[Logotipo UOC corporativo]

ACREDITACIÓ DE CONVOCATÒRIA A ENTREVISTES VIRTUALS DE CONTRAST

L'Oficina de Secretaria Acadèmica de la Universitat Oberta de Catalunya

FA CONSTAR QUE:

D'acord amb les dades que consten en aquesta oficina, [nombre y apellidos del estudiante], amb document identificatiu [DNI del estudiante], ha rebut la convocatòria per a les entrevistes virtuales de contrast següents:

[Día y hora de la entrevista]

Barcelona, [fecha]

**ACREDITACIÓN DE CONVOCATORIA A ENTREVISTAS VIRTUALES DE CONTRASTE**

La Oficina de Secretaría Académica de la Universitat Oberta de Catalunya

**HACE CONSTAR QUE:**

De acuerdo con los datos que constan en esta oficina, [nombre y apellidos del estudiante], con documento identificativo [DNI del estudiante], ha recibido la convocatoria para las siguientes entrevistas virtuales de contraste:

[Día y hora de la entrevista]

Barcelona, [fecha]

*Plantilla de certificado previo de convocatoria a la entrevista.*

- B. Un **certificado posterior**, una vez realizada la entrevista, que acredita que la entrevista se ha llevado a cabo en una fecha y una hora concretas.

[Logotipo UOC corporativo]

**ACREDITACIÓ DE LA REALITZACIÓ D'ENTREVISTES VIRTUALS DE CONTRAST**

L'Oficina de Secretaria Acadèmica de la Universitat Oberta de Catalunya

**FA CONSTAR QUE:**

D'acord amb les dades que consten en aquesta oficina, [nombre y apellidos del estudiante], amb document identificatiu [DNI del estudiante], s'ha presentat a les entrevistes virtuales de contrast següents:

[Día y hora de la entrevista]

Barcelona, [fecha]

**ACREDITACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS VIRTUALES DE CONTRASTE**

La Oficina de Secretaría Académica de la Universitat Oberta de Catalunya

**HACE CONSTAR QUE:**

De acuerdo con los datos que constan en esta oficina, [nombre y apellidos del estudiante], con documento identificativo [DNI del estudiante], se ha presentado a las siguientes entrevistas virtuales de contraste:

[Día y hora de la entrevista]

Barcelona, [fecha]

*Plantilla de certificado posterior para acreditar que se ha hecho la entrevista.*

## 2.1.9. Recomendaciones metodológicas de carácter general

A continuación, presentamos una serie de **recomendaciones y orientaciones metodológicas** que pueden contribuir a la calidad y el buen funcionamiento de las entrevistas de contraste.

### a) Preparación previa

- **Revisar la entrega del estudiante** antes de la entrevista, además de las notas y el *feedback* de la actividad, para identificar puntos clave que habrá que contrastar.
  - Por ejemplo, revisar la bibliografía utilizada en la actividad para poder hacer preguntas sobre un recurso específico: cómo lo utilizó el estudiante, como lo encontró, etc.
- **Planificar las preguntas** en función del contenido presentado por el estudiante y los materiales de estudio vinculados, y recordar que no es una segunda evaluación de la actividad.
  - Por ejemplo, tener claras algunas preguntas e, incluso, tenerlas listadas. Al mismo tiempo, se aconseja tener visible la actividad entregada por el estudiante.
- **Adaptar las preguntas** a los estudiantes con **necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)** que tengan que hacer una entrevista de contraste.
  - Por ejemplo, poder compartir las preguntas por escrito si el estudiante tiene alguna dificultad auditiva.

### b) Contextualización de la entrevista

- **Explicar claramente el objetivo de la entrevista** al iniciar el encuentro, y dejar claro que no se trata de una segunda evaluación, sino de una verificación de la autoría.
  - Por ejemplo, “Esta entrevista no es para volver a evaluar tu actividad, sino para confirmar que la has hecho tú”.

- Establecer un **clima de confianza**, con una comunicación clara, amable y próxima que reduzca el estrés del estudiante. Es necesario pensar que no todos los estudiantes entrevistados habrán incurrido en una conducta irregular.
  - Por ejemplo, “Entiendo que esta entrevista te provoque nerviosismo, pero estamos aquí solo para hablar de tu actividad”.

### c) Formulación de las preguntas

- **Hacer preguntas abiertas** que permitan al estudiante explicar procesos, decisiones, etc., relacionados con su actividad (preguntas de razonamiento, de metacognición y de justificación; exposición oral de los pasos seguidos para resolver un problema cuantitativo, etc.).
  - Por ejemplo: “¿Qué dificultades encontraste en [...] y cómo las resolviste? ¿Por qué elegiste este tema para hacer la actividad?”.
- **Evitar preguntas excesivamente técnicas o memorísticas**: hay que intentar poner el foco en la comprensión y el razonamiento de decisiones tomadas en la ejecución de la actividad. No queremos verificar los conocimientos de la asignatura, sino la autoría de la actividad.
  - Por ejemplo, “¿Descartaste alguna alternativa en el apartado N de la actividad? ¿Por qué motivo?”.
- **Adaptar el nivel de las preguntas** al tipo de actividad y a las competencias trabajadas. Es necesario tener en cuenta el nivel del estudiante entrevistado.
  - Por ejemplo, hay que tener en cuenta si la entrevista de contraste se realiza en el marco de un grado o de un máster, si es una actividad inicial o final, etc.

### d) Comunicación y actitud durante la entrevista

- **Mantener una actitud respetuosa y empática**, y mostrar interés por la exposición y la explicación del estudiante.
  - Por ejemplo, “No pasa nada, tómate un momento para pensar. Puedes explicarlo con tus palabras”.
- **Dar suficiente tiempo para responder** y evitar interrumpir innecesariamente las explicaciones del estudiante.
  - Por ejemplo, no interrumpir al estudiante en medio de una explicación. Si es conveniente, cuando termine, ya se harán los incisos pertinentes.

- **Permitir aclaraciones o reformulaciones** de las preguntas si el estudiante presenta dudas razonables.
  - Por ejemplo: “¿Te refieres a...?” → “Sí, exacto. Me refiero a la forma como aplicaste este concepto en el apartado N de la entrega”.

#### e) Seguimiento y registro

- **Hacer un registro o una breve acta de la entrevista**, a modo de valoración final o conclusiones, para poder compartirlo con el equipo docente del aula. Se aconseja anotar los datos que pueden verificar la autoría o la no autoría de la actividad.
  - Por ejemplo, aparte de grabar la sesión, podrían tomarse notas, discretamente, de la entrevista (si el estudiante mira a cámara, si responde con seguridad, etc.).
- **Concluir la entrevista de forma abierta, siempre que no se haya validado la autoría.**
  - Por ejemplo, “Gracias por la disponibilidad y las explicaciones. Con la información recopilada, valoraremos la autoría de la entrega”.
- **Mantener al máximo posible el anonimato del estudiante.**
  - Por ejemplo, no difundir el nombre de los estudiantes participantes en las pruebas de contraste en espacios públicos (artículos, conversaciones, etc.).

### 2.1.10. ¿Con qué herramientas se llevan a cabo las entrevistas de contraste?

Las entrevistas de contraste se llevan a cabo a través de herramientas de videoconferencia que permiten la comunicación síncrona entre el profesorado y el estudiante, así como la grabación de la sesión. La herramienta recomendada para ello es BigBlueButton, integrada en la plataforma docente de la UOC (Canvas), puesto que garantiza un acceso ágil, seguro y dentro del marco institucional.

Para facilitar el uso de esta herramienta, se ponen a disposición los siguientes recursos:

- **Guía para el PDI:**
  - [Habilitar opciones en el menú](#)
  - [Crear una videoconferencia en BigBlueButton](#)

- [Accede al espacio de videoconferencias BigBlueButton](#)
- [Manual para el PDC: Acceder a una conferencia con BigBlueButton.](#)
- [Manual para el estudiantado: Acceder a una conferencia con BigBlueButton.](#)

Sin embargo, el uso de otras herramientas queda a criterio y responsabilidad del profesorado, siempre que se respete la normativa legal y de privacidad vigente en la UOC. En este sentido, no se prohíbe el uso de plataformas alternativas, como Microsoft Teams —utilizada ampliamente antes de la aprobación de este protocolo—, siempre que se garanticen las condiciones de seguridad, identificación y grabación de la sesión.

### 3. Anexos

#### 3.1. Anexo 1. Plantillas de comunicación al estudiante sobre el resultado de la entrevista de contraste

Las siguientes plantillas se han extraído del documento [Propuesta de plantillas de comunicación de conductas irregulares \(ámbito docente\)](#) (en catalán) y establecen la base para las comunicaciones de retorno de la actividad académica sujeta a verificación de la autoría.

Situación	Plantilla
Verificación de la autoría OK	<p>Hola, [nombre]:</p> <p>Te informo de que [la originalidad / la autoría] de tu PEC [número] se validó correctamente [en la convocatoria a la que asististe el {día} de {mes}]. Por lo tanto, podrás ver la calificación de tu actividad en el apartado <i>Notas del aula</i>.</p> <p>Cordialmente,</p>
Verificación de la autoría KO	<p>Hola, [nombre]:</p> <p>Te informo de que [la originalidad / la autoría] de tu PEC [número] no se validó correctamente [en la prueba oral que hiciste el {día} de {mes}]. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la Normativa académica de la UOC, la actividad se ha calificado con un suspenso.</p> <p>Recuerda que esta conducta constituye una vulneración de la Normativa de convivencia de la UOC y puede dar lugar a la incoación de un procedimiento disciplinario.</p> <p>Cordialmente,</p>
Actividad de EC suspendida	<p>Hola, [nombre]:</p> <p>Te comunico que hemos detectado una conducta irregular en tu PEC [número]. En concreto, hemos detectado que [breve descripción o ejemplo de la conducta o conductas]. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Normativa académica de la UOC, la actividad se ha calificado con un suspenso.</p> <p>Recuerda que las conductas irregulares en la evaluación constituyen una vulneración de la Normativa de convivencia de la UOC y pueden dar lugar a la incoación de un procedimiento disciplinario.</p> <p>Cordialmente,</p>

Toda la EC suspendida	<p>Hola, [nombre]:</p> <p>Te comunico que hemos detectado una conducta irregular en tu PEC [número]. En concreto, hemos detectado que [descripción o ejemplo de la conducta o conductas]. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Normativa académica de la UOC, la evaluación continua de la asignatura se ha calificado con un suspenso. Puedes consultar las implicaciones de esta nota en el plan docente.</p> <p>Recuerda que las conductas irregulares en la evaluación constituyen una vulneración de la Normativa de convivencia de la UOC y pueden dar lugar a la incoación de un procedimiento disciplinario.</p> <p>Cordialmente,</p>
PEF suspendida	<p>Hola, [nombre]:</p> <p>Como [profesor/a responsable] de la asignatura [nombre de la asignatura], te comunico que hemos detectado una conducta irregular en tu prueba de evaluación final. En concreto, hemos detectado que [breve descripción o ejemplo de la conducta o conductas]. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Normativa académica de la UOC, la prueba se ha calificado con un suspenso. Puedes consultar las implicaciones de esta nota en el plan docente.</p> <p>Si no estás de acuerdo con esta nota, puedes solicitar su revisión a través del trámite <i>Evaluación / Revisión y presentación de alegaciones a las notas</i> del Campus Virtual en los plazos establecidos.</p> <p>Recuerda que las conductas irregulares en la evaluación constituyen una vulneración de la Normativa de convivencia de la UOC y pueden dar lugar a la incoación de un procedimiento disciplinario.</p> <p>Cordialmente,</p>
Toda la asignatura suspendida	<p>Hola, [nombre]:</p> <p>Como [profesor/a responsable] de la asignatura [nombre de la asignatura], te comunico que hemos detectado una conducta irregular en [la prueba de evaluación final / la actividad {núm. de la actividad}]. En concreto, hemos detectado que [descripción o ejemplo de la conducta o conductas]. Dada esta situación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Normativa académica de la UOC, la asignatura se ha calificado con un suspenso.</p> <p>Recuerda que las conductas irregulares en la evaluación constituyen una vulneración de la Normativa de convivencia de la UOC y pueden dar lugar a la incoación de un procedimiento disciplinario.</p> <p>Cordialmente,</p>

En el caso de apertura de expedientes disciplinarios, las plantillas de apoyo están disponibles en el documento [Propuesta de plantillas de comunicación de conductas irregulares \(ámbito docente\)](#).

## 3.2. Anexo 2. Consecuencias de las conductas irregulares

Las acciones derivadas de las conductas irregulares de los estudiantes están determinadas por las actuaciones expuestas en los siguientes materiales:

1. El sitio web destinado a la información sobre **integridad académica y plagio**, disponible [aquí](#).
2. La infografía de **Conductas irregulares en las actividades académicas de evaluación continua y final**, disponible [aquí](#).
3. El documento **Conductas irregulares en la evaluación: criterios de actuación**, disponible [aquí](#). Teniendo en cuenta el nivel de detalle y relevancia de este punto, a continuación se presenta un extracto del modelo básico de aplicación.

## ¿Cuáles son las consecuencias de una conducta irregular en la evaluación?

En caso de que se tengan evidencias de la conducta:

Conducta irregular en la evaluación	Evidencias de la conducta	Elementos que hay que tener en cuenta para valorar la gravedad del caso (tiene que valorarlo la academia)	Consecuencias de la conducta irregular
<p>La <b>copia</b> o el <b>plagio</b> en la elaboración de las actividades académicas evaluables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de cita del autor original o de las fuentes de información.</li> <li>- Cita inadecuada del autor original o de la fuente de información.</li> <li>- Paráfrasis excesiva, a pesar de que se cite correctamente.</li> <li>- Copia de fuentes ajenas.</li> <li>- Presentación de un trabajo ajeno como propio.</li> <li>- Elaboración conjunta de una actividad, cuando el plan docente indica que la actividad académica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Informe emitido por la herramienta corporativa de antiplagio</b>, con el porcentaje de coincidencias entre el texto de la prueba y la fuente comparada, que puede ser interna (actividades del semestre actual y semestres anteriores) o externa.</li> <li>- <b>Informe emitido por el profesorado</b> en el que se indican las partes del trabajo que provienen de fuentes externas, con indicación de las fuentes de donde se han extraído.</li> <li>- <b>Comparación de la actividad académica evaluable del otro estudiante anonimizada</b>, en caso de copia, con la indicación de las partes objeto de copia y los comentarios que el profesorado considere oportunos.</li> <li>- <b>Acta, vídeo, audio o transcripción</b> de la realización de la prueba oral síncrona o</li> </ul>	<p><b>Plagio residual o anecdótico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de similitud pequeño.</li> <li>- Pocas citas sin referenciar.</li> <li>- Primer semestre en el que se ha detectado la copia o plagio.</li> </ul> <p><b>Plagio sustancial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de similitud muy importante.</li> <li>- Fraude en elementos clave de la actividad.</li> <li>- Copia grupal.</li> <li>- Muchas citas sin referenciar.</li> </ul> <p><b>Plagio muy grave:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reiteración en la misma asignatura o en otras asignaturas del programa en diferentes semestres, o muchas actividades dentro de un mismo semestre siempre y cuando se</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se avisa al estudiante sin suspender la actividad.</li> <li>- Se suspende la actividad.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se suspende la EC.</li> <li>- Se suspende la asignatura.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se inicia un expediente disciplinario.</li> </ul>

evaluable es individual.	de la entrevista oral síncrona.	<p>haya dado tiempo al estudiante de modificar la conducta. (Reiteración: cuando se repite la conducta, pero no hay sanción.)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Reincidencia: cuando se ha tenido anteriormente un expediente disciplinario abierto.</li></ul>	
<p><b>La suplantación de identidad en la elaboración de la actividad académica evaluable:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se aporta un DNI, un pasaporte o un documento identificativo falso durante la actividad académica evaluable.</li><li>- La persona suplantadora se hace pasar por un estudiante durante una actividad académica evaluable.</li><li>- La persona suplantadora se hace pasar por el estudiante durante la defensa de un trabajo final.</li><li>- La persona suplantadora utiliza el nombre, el apellido o cualquier otro elemento que permita identificar al estudiante.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Imágenes o voz</b> obtenidas durante la grabación de la prueba.</li><li>- <b>Falta de coincidencia en la identificación.</b></li></ul>	<p><b>La conducta es grave.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se inicia un expediente disciplinario.</li></ul>

<p><b>La aceptación u obtención de cualquier actividad académica a cambio o no de una contraprestación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Comprar la actividad académica evaluable a través de una plataforma virtual o página web.</li><li>- Encargar la realización de una actividad académica a un tercero (otro estudiante, profesor particular, etc.) a cambio o no de una contraprestación.</li><li>- Aceptar una actividad académica evaluable resuelta por parte de un tercero.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Capturas de pantalla de conversaciones</b> a través de herramientas de mensajería instantánea (<b>WhatsApp, Telegram</b>, etc.), siempre y cuando la persona que aporte la prueba forme parte de la conversación o del grupo y pueda identificarse como estudiante de la UOC a la persona presuntamente infractora.</li><li>- <b>Captura de pantalla o enlace de la publicación</b> en un espacio virtual de la actividad académica evaluable.</li><li>- <b>Acreditación documental del pago</b> por la realización de la actividad académica evaluable (comprobantes bancarios, extractos bancarios, de bízums, etc.).</li></ul>	<p><b>La conducta es grave.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se inicia un expediente disciplinario.</li></ul>
<p><b>La colaboración, el encubrimiento o el favorecimiento de la copia en la actividad académica evaluable:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Dejar una actividad académica evaluable resuelta a otro estudiante, o facilitarle el acceso a dicha actividad.</li><li>- Subir la actividad académica</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Capturas de pantalla de conversaciones</b> a través de herramientas de mensajería instantánea (<b>WhatsApp, Telegram</b>, etc.), siempre y cuando la persona que aporte la prueba forme parte de la conversación o del grupo y pueda identificarse como estudiante de la UOC a la persona presuntamente infractora.</li></ul>	<p><b>Plagio sustancial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Porcentaje de similitud.</li><li>- Copia grupal</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se suspende la actividad.</li><li>- Se suspende la asignatura.</li></ul>

evaluable en un espacio virtual antes de la finalización del plazo establecido en el plan docente para entregarla.	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Captura de pantalla o enlace de la publicación</b> en un espacio virtual de la actividad académica evaluable.</li><li>- <b>Acreditación documental del pago</b> por la realización de la actividad académica evaluable (comprobantes bancarios, extractos bancarios, de bízums, etc.).</li></ul>		
<p><b>La colaboración, el encubrimiento o el favorecimiento de la copia en la actividad académica evaluable:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El ofrecimiento de actividades académicas evaluable resueltas a cambio o no de una contraprestación (dinero, cambio de PEC por otra PEC, etc.).</li><li>- La venta de actividades académicas evaluable a cambio o no de una contraprestación por parte de un estudiante.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Capturas de pantalla de conversaciones</b> a través de herramientas de mensajería instantánea (<b>WhatsApp</b>, <b>Telegram</b>, etc.), siempre y cuando la persona que aporte la prueba forme parte de la conversación o del grupo y pueda identificarse como estudiante de la UOC a la persona presuntamente infractora.</li><li>- <b>Captura de pantalla o enlace de la publicación</b> en un espacio virtual de la actividad académica evaluable.</li><li>- <b>Acreditación documental del pago</b> por la realización de la actividad académica evaluable (comprobantes bancarios, extractos bancarios, de bízums, etc.).</li></ul>	<b>La conducta es grave.</b>	- Se inicia un expediente disciplinario.

<p>El uso de <b>material, software o dispositivos no autorizados</b> durante cualquier actividad académica:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Usar los recursos de aprendizaje de la UOC (materiales didácticos, módulos, manuales, etc.), apuntes, actividades de otros compañeros, páginas web, durante la realización de las actividades académicas evaluables, cuando no hayan sido expresamente autorizados en el plan docente.</li><li>- Utilizar herramientas o software de cualquier tipo en la realización de la actividad académica evaluable, que no hayan sido expresamente autorizados en el plan docente.</li><li>- Utilizar dispositivos externos no autorizados (móviles, tabletas, portátiles, auriculares, pinganillos, etc.) durante la realización de la actividad académica evaluable.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- En el caso del uso de material no autorizado: puede aportarse <b>el informe de la herramienta de antiplagio</b> o un informe en el que se reflejen las partes utilizadas y el material de donde provienen.</li><li>- <b>Capturas de pantalla de conversaciones</b> a través de herramientas de mensajería instantánea (<b>WhatsApp, Telegram</b>, etc.), siempre y cuando la persona que aporte la prueba forme parte de la conversación o del grupo y pueda identificarse como estudiante de la UOC a la persona presuntamente infractora.</li><li>- En el caso de uso de software de inteligencia artificial: <b>informe emitido por el profesorado</b> donde se ponga de manifiesto alguno de los indicadores de uso de este software.</li></ul>	<p><b>Utilización residual o anecdótica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El porcentaje de similitud es pequeño.</li><li>- No se ve la intencionalidad.</li><li>- Es el primer semestre en el que se ha detectado la copia o plagio.</li></ul> <p><b>Utilización sustancial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El porcentaje de similitud es muy importante.</li><li>- Existe similitud o uso de IA no permitida en elementos clave de la actividad.</li><li>- Se detecta copia grupal.</li><li>- Se detectan muchas citas sin referenciar.</li><li>- No se ha hecho caso de avisos previos.</li></ul> <p><b>Uso muy grave:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Reincidencia (cuando hay una sanción previa).</li><li>- Reiteración en la misma asignatura o en otras asignaturas del programa en diferentes semestres, o muchas actividades en un mismo semestre, siempre y cuando se haya dado tiempo al estudiante de modificar la</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se avisa al estudiante sin suspender la actividad.</li><li>- Se suspende la actividad.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se suspende la EC.</li><li>- Se suspende la asignatura.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se inicia un expediente disciplinario.</li></ul>
---	---	--	---

		conducta. (Reiteración: cuando se repite la conducta, pero no hay sanción.)	
--	--	---	--

*Tabla extraída del documento [Criterios Conductas\\_irregulares \(1\)\\_def-cat\\_CA.docx](#).*